Es fotocopia del original, autenticado a solo efecto de trámites municipales.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2485 /2013 I.

21 NOV. 2013

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARÍA GENERAL MESA DE ENTRADAS

Myriam Zaño Paiva
Asistente Mesa Central de Entrada
Secretaría General

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA CAMIONES Y CONTENEDORES"* - ID N° 260.946/13, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 26 de agosto de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa del Proceso *"Contratación del Servicio de Rastreo Satelital para Camiones y Contenedores" ID Nº 260.946/13*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *PAC 260.946 – Plurianual - Año 2013: 73.500.000.-*
  Año 2014: 52.500.000.-
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de julio de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 343/2.013 de fecha 16/04/2013.*

OFERENTES:

- *WARRIOR S.R.L.*
- *S.I.T. PARAGUAY S.A.*
- *G.T.P. S.R.L.*
- *CELLULAR S.A.*

OBSERVACIONES:

- *WARRIOR S.R.L., Presenta SIPE Nº 1.258.537 de fecha 25/07/13*
- *S.I.T. PARAGUAY S.A. Presenta SIPE Nº 1.258.637 de fecha 25/07/13*
- *G.T.P. S.R.L., No presenta SIPE*
- *CELLULAR S.A., Presenta SIPE Nº 1.258.632 de fecha 25/07/13*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los ///...

Es fotocopia del original, autenticado a solo pedido de trámites municipales.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION SECRETARIA GENERAL

Cont. Resolución N° 2485 /2013 I. 21 NOV. 2013

fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...

Miriam Piño Paiva
Mesa Central de Entrada
Secretario General

La oferta presentada en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.

Evaluación Económica:

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. WARRIOR S.R.L.	Gs. 112.800.000.- I.V.A. INCLUIDO
2. S.I.T. PARAGUAY S.A.	Gs. 60.000.000.- I.V.A. INCLUIDO
3. G.T.P. S.R.L.	Gs. 144.000.000.- I.V.A. INCLUIDO
4. CELLULAR S.A.	Gs. 89.100.000.- I.V.A. INCLUIDO

En la presente evaluación encontramos que la oferta de las Empresa G.T.P. supera la Disponibilidad Presupuestaria asignada en el presente llamado y además sobrepasa la modalidad de la Contratación, al no dar cumplimiento a la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de contrataciones Públicas en su Capítulo 1°, Articulo 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTO, Inc. c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones con el monto equivalente a dos mil jornales mínimos

Por lo que observando, la misma la empresa S.I.T. es la que presenta la oferta más baja.

Evaluación Jurídica - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	WARRIOR S.R.L.	S.I.T. PARAGUAY S.A.	G.T.P. S.R.L.	CELLULAR S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

Observaciones:

Visto el cuadro que antecede, este Comité considera que las empresas Warrior, S.I.T. y Cellular S.A. cumplen con la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones no así la empresa G.T.P. S.R.L. en donde la misma no presenta el formato de oferta establecido en el Anexo D Formulario Nº 1 (PBC), aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el presente llamado, por lo que no puede formar parte de la presente evaluación, además visto el cuadro que antecede también no da cumplimiento a la totalidad de las documentaciones solicitadas en el PBC.

///...

Cont. Resolución N° 2485 /2013 I. 21 NOV. 2013

Evaluación Técnica:

Por Memorándum D.A. Nº 1235/13, de fecha 29/07/13 la Dirección de Adquisiciones solicita que se realice Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas y así mismo solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Servicios Urbanos.

Posteriormente por Informe Técnico D.S.U. Nº 386/2013 de fecha 02/08/2013 la Dirección de Servicios Urbanos, respondiendo a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones expresa lo sgte: "En respuesta al Memo Nº 1235/163 en referencia al proceso de Contratación Directa ID Nº 260.946/13 para la "Contratación del Servicio de Rastreo Satelital para camiones y Contenedores" donde solicitan el Análisis Técnico de las ofertas presentadas por los oferentes participantes conforme a las carpetas. En este orden al respecto del análisis realizado a las documentaciones remitidas, cumplimos en informar que todas las ofertas CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	WARRIOR S.R.L.	SIT PARAGUAY S.A.	GLOBAL TRACKING PARAGUAY S.R.L.	CELLULAR S.A.
1	Servicio de Rastreo Satelital para Camiones y Contenedores	12 Meses	Gs. 112.800.000	Gs. 60.000.000	Gs. 114.000.000	Gs. 89.100.000

Se informa además que todas las ofertas se encuentran dentro de los valores normales de mercado. Por lo que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda".

De acuerdo al informe que antecede este Comité considera que todas las ofertas cumplen en este aspecto con lo solicitado.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

En ese sentido cabe aclarar que la oferta presentada por la Empresa S.I.T., expresa que la procedencia es China, o sea que los artículos o aparatos para los servicios ofertados están precisamente hechos en China, y según el margen de preferencia utilizado, se dio cumplimiento al Art 21 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 343/2013, de fecha 16/04/2013, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 13, PROY. 55, RUBRO. 268, Descripción: "SERVICIOS DE COMUNICACIONES"

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

///...

Es fotocopia del original, autenticada a solo efecto de trámites municipales.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2485 /2013 I. 21 NOV. 2013

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
WARRIOR S.R.L.	Cumple	Cumple	112.800.000.-	Cumple
S.I.T. PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	60.000.000.-	Cumple
G.T.P. S.R.L.	No Cumple	Cumple	144.000.000.-	No Cumple
CELLULAR S.A.	Cumple	Cumple	89.100.000.-	Cumple

Analizando todos los expuestos precedentemente, este Comité, recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego, calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21909/13 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones ; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) Tenga el precio evaluado como el más bajo y adecuarse a las Normas legales vigentes se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- *S.I.T. Paraguay. S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.*

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
EMPRESA: S.I.T. PARAGUAY S.A.

Ítem	Cód. de Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Marca	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital para Camiones y Contenedores	Meses	Meitrack MVT380	Meses	China	12	5.000.000.-	60.000.000.-

Valor total IVA incluido: 60.000.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

A) *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 260.946/13 para el Proceso "Servicio de Rastreo Satelital para Camiones y Contenedores", a la Empresa S.I.T PARAGUAY S.A.por un monto total de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.*

B) *Descalificar a las empresas; WARRIOR S.R.L., G.T.P S.R.L. y CELLULAR S.A. por los argumentos expuestos en la presente Resolución.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.036, de fecha 15 de octubre de 2.013, firmado por la Abog. Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

///...

Es fiel copia del original, autenticado a los fines de trámites municipales
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARÍA GENERAL

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 26 de agosto de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 7.036, de fecha 15 de octubre de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 260.946/13 para el *"Servicio de Rastreo Satelital para Camiones y Contenedores"*, a la Empresa S.I.T PARAGUAY S.A., con RUC N° 80025550-0, representado por los Señores Eran Alon y Darío Javier Karmel, por un monto total de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a las empresas WARRIOR S.R.L., G.T.P S.R.L. y CELLULAR S.A., por los argumentos expuestos en la presente Resolución

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

Fotocopia del original, autenticado a solo efectos de trámites municipales.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION SECRETARIA GENERAL MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Myriam Miño Paiva
Asistente Mesa Central de Entradas
Secretaría General